

RESOLUCION GENERAL N° 4.256

Salta, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

La aprobación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 656 - **Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad**; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que los cambios incorporados en la RT N° 54 por la Junta de Gobierno de la FACPCE, por la medio de la Resolución JG N° 656/25, redundan en un más adecuado tratamiento de la comparación de los activos biológicos destinados a la venta en el curso normal de las operaciones, medidos por su costo de adquisición o de producción, con su valor recuperable; y, además, en un razonable uso de la condición de equilibrio entre costos y beneficios, al permitir la medición a su costo atribuido de los activos biológicos utilizados como factor de la producción al momento de la clasificación de la respectiva partida en la aplicación inicial de la NUA;

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, Resolución de Junta de Gobierno N° 656 - **Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad**, en la reunión realizada el 21 de noviembre de 2025 en la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta, este Consejo votó favorablemente;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, la segunda parte de la Resolución de Junta de Gobierno N° 656 - **Tratamiento contable de los Activos Biológicos en Estados Contables preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad.**

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 62 tendrán vigencia obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2025, inclusive, y de períodos intermedios iniciados con posterioridad al primer ejercicio de aplicación de la norma.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero de Salta, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

CRA. ROMINA ANDREA CHANAMPA
PROFESORERA

CR. NÉSTOR DANIEL CASERES
PRESIDENTE